



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00211 00

A propósito de la solicitud formulada por el togado judicial de la parte demandante en escrito que precede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., por ser procedente lo peticionado, el Juzgado DISPONE:

1. DECRETAR el embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, primas, bonificaciones, honorarios, comisiones, liquidaciones y/o indemnizaciones y demás que el demandado **MELCHIOR RAMÍREZ LUIS FERNANDO** devengue como empleada de la **PONTIFICA UNIVERSIDAD JAVERIANA**. Límite del embargo **\$75.000.000.00**, **Mcte. Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 23 Hoy 12 ABR 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA